

**CONTRATO NÚMERO 016-2006 COMPRAVENTA
CON FORMALIDADES PLENAS**

CONTRATISTA: ARAT LTDA

Entre los suscritos a saber **GLORIA INÉS PALOMINO LONDOÑO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.493.606 de Medellín, obrando en nombre y representación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, de conformidad con el Decreto reglamentario 1052 de 2006, y Acuerdo del Concejo Municipal N° 48 del 8 de agosto de 2006, en su carácter de Directora General, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA, Y EDGAR GUSTAVO ARANGO NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.073.935 de Medellín, quien obra en nombre y representación de la empresa **ARAT LTDA, NIT 811.025.595-0**, y quien para efectos legales de este contrato, en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar un contrato de compraventa el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y modificatorios y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA-OBJETO**: Suministro e instalación de equipos de protección eléctrica, y de cómputo para el control de medios audiovisuales, para el nuevo auditorio en la Torre de la Memoria, según las siguientes especificaciones técnicas exigidas por la BIBLIOTECA, y cotizadas por el CONTRATISTA: según la siguiente descripción:

UN (1) UPS MGE de 7.0 Kva. Marca MGE, modelo EX RT.

Capacidad de extensión de baterías, Sistema bifásico, Conmutador de Bypass manual incluido. Tecnología True On Line de doble conversión. Software de shutdown remoto. Siete (7) minutos de autonomía a plena carga. Panel de monitoreo frontal. Transformador de aislamiento incorporado.

UN (1) GABINETE ELÉCTRICO.

Para dos fases, neutro y tierra. Para uso interior, el cual se colocará en el cuarto técnico. Espacio suficiente para colocar los elementos necesarios para hacer la instalación de un UPS de 7.0Kva.y cuatro circuitos de distribución. El tamaño del gabinete es de 40x30x20cms. El gabinete incluye: Dos (2) breakers 2x40 marca MGE con CD de 20 KA. Un (1) selector de 50 amperios. Tres (3) barras, dos de neutro y una de tierra. Borneras de 50 A. Marcación. Cables de interconexión interna a UPS. Cables de interconexión con cableado de distribución. Terminales de cobre en barras. Elementos adicionales. Incluye además suministro de canaleta plástica para conducir los cables externos que llevarán la energía hasta el cableado entregado para la distribución de circuitos y traerán la acometida del UPS. La mano de obra y marcación del trabajo eléctrico incluye: Identificación y revisión de circuitos regulados. Marcación de tomas regulados y breakers del tablero. Revisión sistema de tierras. Distribución equipos en circuitos regulados.

UN (1) COMPUTADOR DESKTOP MARCA HP, MODELO DX220

Comprende: Procesador Pentium 4de 3.4Gh. 1.0Gb de RAM. 80 Gb de disco duro. Combo quemador CD/lector DVD. Tarjeta de red 10/100. Tarjeta fax-Modem. Parlantes. Monitor de pantalla plana de 17 pulgadas marca HP.TFT. XP Profesional

UN (1) COMPUTADOR PORTÁTIL MARCA HP, MODELO NX6310

Comprende Procesador Intel CORE Duo T2300Ede 1.66 Gh. 1.0 GB de RAM. 80 Gb de disco duro. Combo quemador CD/lector DVD. Tarjeta de red 10/100. MODEM de 56k..

Pantalla de 15 pulgadas XGA. XP Profesional. Peso 2.77kg. Office Basic Edición 2003 para los dos equipos. Licencia OEM. Incluye CD Español.

SEGUNDA-DURACIÓN: El presente contrato tiene una duración de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la garantía Única de Cumplimiento y Calidad y suscripción del Acta de Inicio. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato

tendrá un valor de veintitrés millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos m.l. (\$ 23.889.672), incluido el IVA, suma que LA BIBLIOTECA cancelará a la entrega de todos los equipos instalados, previo certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por el interventor y realizando las deducciones de ley a que haya lugar, además de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social. y Parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. **PARÁGRAFO UNO:** Si al finalizar el plazo no se ha concluido el objeto del contrato por causas diferentes a negligencia del contratista, y previa concertación de las partes, avaladas por la interventoría, éste podrá ser prorrogado sin exceder del 50% del tiempo inicialmente pactado. **CUARTA-**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) A suministrar los artículos solicitados por la BIBLIOTECA en su totalidad, con seriedad, eficiencia, calidad y originalidad, de acuerdo a estipulado en la convocatoria y en la propuesta presentada. 2) A efectuar los cambios o reposiciones de los artículos rechazados por la BIBLIOTECA, por causas relacionadas con la calidad, referencias o especificaciones. 3) A Constituir la garantía en los términos y cuantía estipulada en el presente contrato.

QUINTA-OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA: LA BIBLIOTECA se obliga a: A) Pagar al contratista el valor que se estipula en la cláusula tercera, según las condiciones pactadas en la cláusula tercera. **SEXTA- INTERVENTORÍA :** La interventoría de este contrato estará a cargo de JOSE GABRIEL BAENA GAVIRIA, cédula 70.066.695, Coordinador de Comunicaciones y Extensión Cultural, perteneciente a la Planta de Cargos de la Biblioteca, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto contratado.

SÉPTIMA-CADUCIDAD: LA BIBLIOTECA se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa de este contrato, cuando EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de éste asume, o por alguna de las causales contempladas en las normas legales y con observación de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **OCTAVA-CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, LA BIBLIOTECA hará efectiva la sanción pecuniaria equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como un pago parcial de los perjuicios causados a la Biblioteca. **NOVENA-MULTAS:** En el evento en que EL

CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, LA BIBLIOTECA podrá imponerle multas sucesivas diarias hasta por un dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en las cláusulas precedentes. **DÉCIMA-GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el

pago de la pena pecuniaria y multas impuestas al CONTRATISTA, éste otorgará a favor de la BIBLIOTECA, 1.Una póliza de Garantía Única que ampare el cumplimiento y calidad de los equipos suministrados, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o garantía bancaria, la cual deberá ser aceptada por la BIBLIOTECA, por una cuantía equivalente a un diez por ciento (10%) de su valor por el término del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de la vigencia de éste y tres (3) años más. 3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual para responder por los daños y perjuicios causados por una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA se

compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las multas impuestas o siniestros ocurridos, estas disminuyan o se agoten. **DÉCIMAPRIMERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá vinculación laboral alguna con LA BIBLIOTECA y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social. **DÉCIMASEGUNDA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA hace constar bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 o en sus Decretos reglamentarios. **DÉCIMATERCERA-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato. **DÉCIMACUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se tiene el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto y se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso por el valor pactado, el cual se imputará al Presupuesto de Inversión, Recursos Propios, CDP N° 06-0214, Rubro 211709-1, el cual hace parte del presente contrato. **DÉCIMAQUINTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro del compromiso y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, calidad, prestaciones sociales y responsabilidad civil y la constancia de verificación por parte de la Biblioteca en el Boletín de Responsables Fiscales en la página WEB de la Contraloría General de la República. **DÉCIMASEXTA- CUMPLIMIENTO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista está obligado a presentar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el pago de la Seguridad Social de sus trabajadores (Salud y Pensión) y los Aportes Parafiscales. **DECIMASEPTIMA: REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO:** Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitar su publicación en la Gaceta Municipal requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago. **DÉCIMAOCCTAVA-LIQUIDACIÓN:** Este Contrato se liquidará hasta cumplidos los cuatro meses de terminado y se dejará constancia en Acta firmada por todos los que intervinieron. **DECIMANOVENA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín. **VIGESIMA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Propuesta de la contratista, Resolución 109 de 2006 de adjudicación contrato, Póliza de garantía exigida, Resolución de aprobación de póliza de garantía, Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, Consulta por Internet en página de la Contraloría, realizada por la Biblioteca (Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría), Certificado de pago de la Seguridad Social, consignación a nombre de la Gaceta Municipal. Para constancia se firma en Medellín, a los 05 días del mes de diciembre de 2006.

LA BIBLIOTECA

EL CONTRATISTA